

RESOLUCIÓN RECTORAL 641 (28 de julio de 2023)

Por medio de la cual se establece el valor crédito para la modalidad de Sillas Vacías de la Dirección de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo para la vigencia 2023, en los diferentes niveles académicos; se deroga la Resolución 070 del 31 de enero de 2023 y se dictan las normas de la relación académica del participante de Sillas Vacías con la Institución Universitaria Pascual Bravo

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal “e” del Artículo 24 del Estatuto General, Acuerdo Directivo 015 del 22 de diciembre de 2017 y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, es un establecimiento público de educación superior, del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, comprometida socialmente con la formación de profesionales íntegros, con certificación de calidad en sus procesos y en busca de la excelencia académica, a través de modelos pedagógicos dinámicos que respondan a las necesidades de la región y del país.

Que, es función del rector de la Institución, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que, mediante la Resolución 004 del 29 de noviembre del año 2012 el Consejo Académico adoptó la modalidad de Sillas Vacías de la Dirección de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que, la modalidad Sillas Vacías consiste en ofrecer educación no formal, de actualización o asignaturas de programas formales susceptibles de ser homologadas como parte de un programa formal de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que, en el artículo 03 de la Resolución del Consejo Académico 004 de 2012, se estableció que los participantes de la modalidad de Sillas Vacías deberán inscribirse en la Dirección Operativa de Extensión, hoy Dirección de Extensión y Proyección Social, y pagar el valor correspondiente fijado para el efecto.

Resolución Rectoral 641

Por medio de la cual se establece el valor crédito para la modalidad de Sillas Vacías de la Dirección de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo para la vigencia 2023, en los diferentes niveles académicos; se deroga la Resolución 070 del 31 de enero de 2023 y se dictan las normas de la relación académica del participante de Sillas Vacías con la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que, la Resolución 129 del 29 de febrero del 2016 adoptó el valor del crédito para la modalidad de Sillas Vacías, y esta fue modificada por la Resolución 094 del 08 de enero de 2019.

Que, esta última adoptó a su vez el valor crédito para materias bajo la modalidad de Sillas Vacías, para los programas de pregrado.

Que, mediante la Resolución 589 del 5 de agosto de 2020, se definieron los valores del crédito para las asignaturas de los programas académicos en regiones.

Que, debido a la oferta de los programas académicos de la institución en regiones y, en aras de garantizar el acceso a la modalidad de Sillas Vacías, se hace necesario definir el valor del crédito para materias bajo esta modalidad en las regiones y actualizar los valores establecidos por crédito para las materias ofertadas bajo la modalidad de Sillas Vacías en Medellín.

Que, teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario contar con un solo cuerpo normativo que actualice e integre los diferentes valores créditos para la modalidad de Sillas Vacías, razón por la cual es menester derogar la Resolución 070 del 31 de enero de 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer el valor crédito para la modalidad de Sillas Vacías de la Dirección de Extensión y Proyección Social para la vigencia 2023, en los diferentes niveles académicos de la institución, de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
• Crédito programa técnico o tecnológico	\$97.700
• Crédito Programas profesionales (pregrados)	\$153.200
• Crédito Programas de posgrados	\$531.700
• Crédito Programas técnicos o tecnológicos en regiones	\$62.100

ARTÍCULO SEGUNDO. Los anteriores valores se aplicarán a partir de la fecha de expedición de la presente resolución y, para las vigencias siguientes serán ajustados en el mismo porcentaje en el que el Gobierno Nacional incremente el salario mínimo legal mensual vigente y será aproximado al ciento por exceso o por defecto.

Resolución Rectoral 641

Por medio de la cual se establece el valor crédito para la modalidad de Sillas Vacías de la Dirección de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo para la vigencia 2023, en los diferentes niveles académicos; se deroga la Resolución 070 del 31 de enero de 2023 y se dictan las normas de la relación académica del participante de Sillas Vacías con la Institución Universitaria Pascual Bravo.

ARTÍCULO TERCERO. Definir los aspectos necesarios para tener en cuenta el proceso de inscripción y permanencia de los participantes de sillas vacías.

CAPÍTULO I

1. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

a. **INSCRIPCIÓN.** Consiste en la manifestación expresa y libre por parte del aspirante, de su interés en capacitarse, adquirir nuevos conocimientos y adelantar asignaturas de los programas académicos que ofrece la Institución Universitaria Pascual Bravo bajo la modalidad de Sillas Vacías. Dicha inscripción se realiza a través de la plataforma SICAU - Sistema de Información y Control Académico Administrativo Universitario -.

Es deber del aspirante a sillas vacías conocer los prerrequisitos del módulo académico y decidir si cumple o no con ellos para su inscripción.

b. **APROBACIÓN DE INSCRIPCIÓN.** La Institución, atendiendo a los criterios y requisitos exigidos para la inscripción y teniendo en cuenta la disponibilidad en cada una de las asignaturas, cada departamento aprobará o no las solicitudes de inscripción realizadas por los aspirantes

c. **CONDICIÓN DE ASPIRANTE.** Persona que manifiesta interés cursar en la Institución Universitaria Pascual Bravo asignaturas bajo la modalidad de Sillas Vacías, este interés se expresa a través del diligenciamiento de inscripción en la plataforma SICAU la cual se habilita en los tiempos publicados en los cronogramas institucionales.

d. **SOLICITUD DE ASIGNATURAS.** Constituye en una etapa de solicitud de asignaturas, por medio de la plataforma SICAU realizada por cada aspirante

e. **APROBACIÓN DE ASIGNATURAS.** Corresponde al proceso de verificación y aprobación por parte de cada líder de programa de las solicitudes realizadas por los aspirantes, generando en consecuencia el recibo de liquidación.

f. **SELECCIÓN DE HORARIO.** Cada departamento asigna unos horarios que son visibles y de libre elección del aspirante a través de la plataforma SICAU y están sujetos a disponibilidad de los aspirantes por asignatura.

g. **PAGO DE ASIGNATURAS.** La Institución informará oportunamente a toda la comunidad universitaria, las fechas límite de pago de la inscripción para cada período académico. Dichas fechas aparecerán impresas en el recibo de liquidación que se genere al aspirante. El pago sólo es válido, si se realiza a

Resolución Rectoral 641

Por medio de la cual se establece el valor crédito para la modalidad de Sillas Vacías de la Dirección de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo para la vigencia 2023, en los diferentes niveles académicos; se deroga la Resolución 070 del 31 de enero de 2023 y se dictan las normas de la relación académica del participante de Sillas Vacías con la Institución Universitaria Pascual Bravo.

través de comercio electrónico por medio de la aplicación SICAU que tendrá link de acceso para realizar el pago, comotambién es permitido si se realiza de manera presencial en las entidades financieras autorizadas que se pueden ver en la liquidación. El pago debe efectuarse UNICAMENTE con el recibo de liquidación con código de barras que otorga la Institución, un pago realizado en un formato diferente, no actualiza las bases de datos de la Institución, por ende, no se registra en las bases de datos lo que no generaría un cupo para el aspirante.

Con posterioridad a las fechas estipuladas en el calendario académico para pago no se aceptará ningún pago, además, los pagos realizados no serán reembolsables y tendrán que estar de acuerdo con las políticas de pago de la Institución.

- h. INSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS.** La inscripción de asignaturas en cualquiera de los programas académicos se perfecciona con la verificación del pago por parte de la Institución.

El aspirante deberá pagar el valor total de la liquidación en las fechas establecidas en los calendarios académicos, según el calendario académico publicado para la fecha en la que fue realizada la inscripción, de no hacerlo, no podrá asistir a clase bajo la modalidad de Sillas Vacías.

Con la aceptación de la inscripción se entenderá que el aspirante o su representante legal, si el aspirante aún es menor, entiende, acepta y se somete a todas las normas académicas y administrativas establecidas por la Institución.

El pago del valor de la participación solo incluye, el pago del crédito de cada asignatura y la póliza estudiantil.

El pago en modalidad de sillas vacías no incluye carné estudiantil, por lo tanto, para ingresar a la institución deberá presentar una copia del horario, además, esta modalidad no contiene inscripción extraordinaria, definida como la inscripción realizada después de las fechas estipuladas en el calendario académico para la matrícula ordinaria.

- i. CONDICIÓN DE PARTICIPANTE.** Adquiere la condición de participante la persona que realice el proceso de inscripción, registro, y pago de las asignaturas en los tiempos publicados en cronogramas institucionales.

La persona que no haya pagado el recibo de liquidación o lo haya hecho parcialmente, no adquirirá la condición de participante bajo la modalidad de Sillas Vacías, no figurará en las listas de clase, ni tendrá derecho a presentar

Resolución Rectoral 641

Por medio de la cual se establece el valor crédito para la modalidad de Sillas Vacías de la Dirección de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo para la vigencia 2023, en los diferentes niveles académicos; se deroga la Resolución 070 del 31 de enero de 2023 y se dictan las normas de la relación académica del participante de Sillas Vacías con la Institución Universitaria Pascual Bravo.

evaluaciones, no se permitirá su asistencia a clases y no se le reembolsará el dinero de pagos parciales.

- j. CANCELACIÓN, ADICIONES O CAMBIO DE HORARIO.** Si el aspirante está interesado en realizar retiros o adiciones de materias deberá pagar su liquidación inicial para adquirir la calidad de participante de sillas vacías y posteriormente, podrá realizar su solicitud antes de concluir la segunda semana de clases, después de concluir la segunda semana de clase no habrá lugar a solicitudes de retiro, adiciones o cambios de horario.

Se aclara que Sillas Vacías no cuenta con la opción de reajustes en la inscripción, es decir, cambio de asignaturas inscritas, sin embargo, si se desea cambiar el horario de las asignaturas inscritas estaría sujeto a la disponibilidad de cupos, para lo cual se debe enviar la solicitud por escrito al líder de programa a quien corresponda la materia, este verificará disponibilidad horaria y con base en esto responderá de manera positiva o negativa la solicitud del aspirante.

Para los participantes de sillas vacías, si la cancelación de cada asignatura bajo esta modalidad, se realiza antes de iniciar la segunda semana de clases, ésta da lugar a una devolución o saldo a favor del 80% del valor pagado. Si se realiza antes de concluir la segunda semana de clases, da lugar a una devolución o saldo a favor del 70%, sobre el valor pagado. Si la cancelación se solicita después de concluir la segunda semana de clase no será tenida en cuenta por vencimiento de términos mencionados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Sólo si un participante solicita la cancelación de asignaturas de sillas vacías por la obligatoriedad de atender el servicio militar, se hará una devolución del 100% sobre el valor pagado.

Cuando se trate de devoluciones de dinero, la Dirección Administrativa de Gestión Financiera, programará el pago de acuerdo con las políticas de pago institucionales y previa resolución de devolución emitida por el rector. Se aclara que sillas vacías no tendrá modalidad de saldo a favor.

Las devoluciones se realizan mediante transferencia de fondos a cuenta bancaria a nombre del responsable del pago (si el participante es menor de edad es a través de su representante legal), o del participante (si es mayor de edad) y de acuerdo con las políticas de pago de la Institución.

- k. PERÍODO ACADÉMICO.** Tiempo definido por la Institución para la realización de las distintas actividades académicas, de conformidad con el calendario previamente aprobado por el Consejo Académico de la institución.

Resolución Rectoral 641

Por medio de la cual se establece el valor crédito para la modalidad de Sillas Vacías de la Dirección de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo para la vigencia 2023, en los diferentes niveles académicos; se deroga la Resolución 070 del 31 de enero de 2023 y se dictan las normas de la relación académica del participante de Sillas Vacías con la Institución Universitaria Pascual Bravo.

2. LIMITE DE MATERIAS A CURSAR BAJO MODALIDAD DE SILLAS VACIAS:

- Personas que aspiran al primer semestre de alguno de los programas académicos y no cumplieron los requisitos o no se acogieron al calendario académico institucional para la inscripción podrán solicitar cursar hasta 100 % de los créditos.
 - Estudiantes activos que se encuentren cursando del segundo semestre en adelante de alguno de los programas académicos y requieran inscribir cursos bajo la modalidad de Sillas Vacías podrán solicitar hasta 8 créditos adicionales.
 - Los estudiantes que se encuentran en estado de retiro académico y que no se acogieron al calendario académico para reingreso automático podrán cursar hasta 12 créditos.
 - Los estudiantes que se encuentren en estado de retiro voluntario podrán solicitar cursos hasta por 8 créditos.
 - Los estudiantes a los que solo les falte una asignatura de su plan de estudio podrán cursarla bajo esta modalidad.
- a. **PREGRADOS.** Para los programas de pregrado, el estudiante podrá cursar mediante la modalidad de Sillas Vacías máxime 4 asignaturas.
- b. **REGIONALIZACIÓN.** Para los programas técnicos y tecnológicos ofrecidos en regiones aplica las condiciones anteriores sobre límite de materias a cursar bajo modalidad de Sillas Vacías, atendiendo al tipo de programa, ya sea técnicos o tecnológicos.

ARTÍCULO CUARTO. DEVOLUCIONES.

- a. **DEVOLUCION DE CHEQUES.** Cuando resultare devuelto un cheque con el cual se pagó una liquidación de matrícula de asignaturas en modalidad de sillas vacías por causas atribuibles al girador, la Institución aplicará el recargo por extemporaneidad e iniciará la gestión de cobro correspondiente; en caso de que la deuda por este concepto no sea pagada en un plazo máximo de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la devolución del cheque, se invalidará la inscripción y en consecuencia, se cancelará la condición de participante de sillas vacías.
- b. **MAYORES VALORES PAGADOS POR INSCRIPCIÓN.** Si resultare un valor pagado por derechos de inscripción superior al 100%, podrá ser reembolsado

Resolución Rectoral 641

Por medio de la cual se establece el valor crédito para la modalidad de Sillas Vacías de la Dirección de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo para la vigencia 2023, en los diferentes niveles académicos; se deroga la Resolución 070 del 31 de enero de 2023 y se dictan las normas de la relación académica del participante de Sillas Vacías con la Institución Universitaria Pascual Bravo.

si el participante de sillas vacías o su representante legal (si el estudiante aún es menor), inicia proceso de solicitud de devolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha y se deroga la Resolución 070 del 31 de enero de 2023 y las demás que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 28 días del mes de julio de 2023

Original firmada

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector

Proyectó: Claudia SánchezCardona- profesional de enlace DEX – Contratista Vanessa Monsalve Muñoz-profesional apoyo Coordinación Educación Continua – Contratista	Revisó: Luisa Fernanda Rodríguez Amaya - Coordinación Jurídica PITS - Contratista	Revisó: Karol Forero Páez – Directora de Extensión y Proyección Social.	Aprobó: Juan Pablo Martínez Rengifo - Secretario General
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: